DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 9 de Octubre de 1907 — TOMO IX — Núm. 606

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de *doscientos mil pesos*, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico 1906-1907, para la edificación de un local adecuado, con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera, y ampliación y reparación de los cuarteles existentes.

Art. 2.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarios para las construcciones y ampliaciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 26 de Septiembre de 1907.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 19061-907 y que será aplicada á la edificación de un local apropiado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles, ampliación y reparación de los existentes y á la adquisición por medio de la expropiación de los terrenos y fincas necesarios para las construcciones y ampliaciones referidas.

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, viene á llenar una necesidad sentida y urgentemente reclamada y al que vuestra Comisión de Hacienda nada tiene que observar.

Las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en su mensaje y el ilustrativo informe de la Comisión de Hacienda de la otra Cámara á que nos referimos, hace innecesario á Vuestra Comisión entrar en nuevas consideraciones, y en su consecuencia os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto referido, tal como ha sido sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión. Montevideo, 5 de Octubre de 1907.

Emilio Avegno.
José Serrato.
Carlos E. Lenzi.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 8 de Octubre de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley de divorcio.

Segunda discusión del proyecto de ley que establece la forma en que deben constituirse las Juntas Electorales.

Primera discusión del proyecto de ley que crea la Alta Corte de Justicia.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta E. Administrativa de la Colonia

EXHORTACIÓN Á UNO DE SUS MIEMBROS

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

Vista la precedente comunicación de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, de la que resulta que por inasistencia del Vocal Titular señor Miguel Repetto, la Junta no puede sesionar con la frecuencia debida, por falta de *quórum*, la que trae aparejado perjuicio para los intereses municipales; y Considerando: que es un deber legal del Poder Ejecutivo exhortar públicamente al cumplimiento de sus deberes á los miembros de las Juntas Económico-Administrativas, omisos en la asistencia al ejercicio de sus cargos. (Ley 30 de Junio de 1905, artículo 2.°), el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Exhortar al cumplimiento de sus deberes al señor Miguel Repetto, miembro de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, á fin de que asista al ejercicio de su cargo.

2.° Que no dando resultado dicha exhortación, la Junta Económico-Administrativa de Colonia lo comunicará de inmediato al Poder Ejecutivo para adoptar la resolución que por derecho corresponda;

3.° Que á los efectos de lo prescripto en el artículo anterior, se comunique á dicha corporación; y

4.° Que se publique en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de la Colonia.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Derechos de Abasto

INVERSIÓN DE LOS DE PISO Y MÁQUINA DE LA FLORIDA EN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CORRALES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

Tomando en consideración las razones invocadas en la precedente nota por la Junta Económico-Administrativa de Florida,

SE RESUELVE:

1.° Autorizarla para invertir en gastos de administración de los Corrales de Abasto de aquella ciudad, el producto de los derechos de piso y máquina que se le concedió por resolución del Poder Ejecutivo el 1.° de Septiembre del corriente año;

2.° Que la Junta Económico-Administrativa de Florida abrirá un rubro especial para las entradas correspondientes de los derechos á que se ha hecho referencia y otro para las erogaciones correspondientes;

3.° Que se comunique, se inserte en el L. de R., se publique y pase á la Contaduría General del Estado (á sus efectos.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Policía del Salto

APROBACIÓN DE PROCEDERES DE LA JEFATURA POLÍTICA, Y CESE DEL SUBCOMISARIO DE LA 4.ª SECCIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

Vistos: esta información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido el 25 de Agosto del corriente año en las proximidades de la casa de comercio de Llovet y Gómez, establecida en Belén, 4.ª sección del Departamento del Salto, entre el guardia civil Silverio Díaz y el subcomisario Virginio Vidal y además para averiguar la verdad de la denuncia del periódico *El Correo Noticioso* del Salto, según la cual en la misma fecha y casa indicada y con anuencia de la policía, se había jugado á juegos prohibidos; y

Considerando: en lo que se refiere al incidente ocurrido entre el subcomisario Vidal y el guardia civil Díaz que está probado que ambos se trabaron en pelea haciendo uso de armas y que existen fundadas presunciones de que fué el subcomisario Vidal el causante principal de lo ocurrido, como que también resulta constatado que Díaz desacató al subcomisario Alpuy, pronunciándose en términos inconvenientes;

Considerando: que según el oficio con que acompaña esta información el señor Jefe Político y de Policía del Salto, que el subcomisario Vidal no ha cumplido con lo prescripto por el artículo 3.° de la ley de Registro Cívico Permanente y que los autores del incidente han sido sometidos á la justicia criminal del Salto;

Considerando: en lo que se refiere á la denuncia del periódico *El Correo Noticioso* que por las declaraciones concordantes y uniformes de todos los testigos, resulta probado que no se jugó en la casa de Llovet y Gómez á juegos legalmente prohibidos;

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías,

RESUELVE:

1.° Declarar cesantes en el desempeño de sus funciones al subcomisario Virginio Vidal y al guardia civil Silverio Díaz, ambos pertenecientes al personal de la comisaría de la 4.ª sección del Departamento del Salto.

2.° Aprobar el proceder observado por la Jefatura Política del Salto con motivo de los hechos á que se refieren estos antecedentes.

3.° Declarar infundada la denuncia de *El Correo Noticioso* del Salto

4.° Que se comunique á quienes corresponda, se publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1907

Se manda tener presente y agregar á sus antecedentes la nota de Camarano y C.ª, en la que declaraban no tener inconveniente en llevar á cabo las propuestas para vestuario de las Policías de la Capital, siempre que se les abonen por separado las diferencias que al efecto detallan.

—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para otorgar el permiso solicitado por el señor Tabares, sobre uso de armas.

—A la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa, comunicando el nombramiento de Agrimensor Municipal.

—A la Contaduría General del Estado, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando la distribución de sumas hechas entre las Comisiones de su dependencia para efectuar gastos.

—A informe de la Contaduría General del Estado, la nota elevada por la Jefatura Política de Canelones del comisario de Santa Lucía, solicitando diferencia de sueldo.

—A informe de la Contaduría la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando que ha resuelto pagar con las donaciones hechas á esas corporaciones por el vecindario del Departamento, los primeros gastos ocasionados en la adquisición de materiales y ejecución de obras en el nuevo cementerio de esa villa.

—A la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, comunicando nombramientos hechos para peones de salubridad.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la nota por la que la Dirección de Parques y Jardines solicita autorización para contratar tres jardineros.

—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, comunicando el nombramiento de Contador de las oficinas municipales.

—Se da vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno del proyecto elevado por la Jefatura Política de la Capital sobre organización del Cuerpo de Médicos Forenses.

—A informe de la Jefatura Política de Rivera—Petición de Rebollo Hnos., solicitando se dicten las órdenes oportunas á fin de que les sea abonada la cuenta que presentan á dicha Jefatura por suministro de cinco vacas.

—Pasa á la Contaduría General la nota de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública comunicando haber concedido licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, á la practicante señorita Paulina Luissi, nombrando en su reemplazo, durante ese tiempo, al practicante señor Arturo Garbarino.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda el decreto expedido con fecha de ayer reforzando el rubro «Eventuales» de este Ministerio, con la suma de $ 15.000 que se pasarán del rubro «Vestuarios de Policías».

—Se transcribe á la Contaduría General el mismo decreto.

—Se autoriza el gasto á que se refiere la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente á Agosto y Septiembre, por diferentes conceptos, cuyo detalle remite, y que importa la cantidad de $ 2.457,37.

—Se comunica á la Caja de Ahorros y Descuentos que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Florida por la suma de $ 446.70 para pago de cuentas adeudadas por la misma.

—Se manda tener presente la nota de la Contaduría General adjuntando una planilla demostrativa de las sumas liquidadas por gastos en los presupuestos de las diversas dependencias de la Comisión Nacional de Caridad por el mes de Agosto ppdo., comparadas con las que le asigna á cada una de ellas el presupuesto vigente de esa corporación.

—Se pasan á Contaduría General los estados del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 5 del corriente.

—Pasa á informe del Consejo Penitenciario la comunicación del Departamento N. de Ingenieros, sobre pago de los jornales de dos operarios que están encargados del cuidado de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se autoriza el gasto cuyo detalle adjunta la Jefatura Política de la Capital, del mes de Septiembre ppdo, por diferentes conceptos, cuyo total importa $ 397.97.

—Se comunica á la Junta Electoral de Florida, que se ha mandado librar orden de pago por la suma de $ 446.70 á su favor, para pago de las cuentas que adeuda y cuya relación adjuntó.

—Se participa á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que se ha resuelto que puede recibirse del «Hospital Pereyra Rossell».

—Se participa al Ministerio de Obras Públicas la anterior resolución.

—Se comunica á la Junta Electoral de San José que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 45, para sufragar los gastos del mes corriente y de los de Noviembre y Diciembre próximos.

—Se hace igual comunicación á la Caja de Ahorros y Descuentos.

—Se avisa á la Junta Electoral de Flores, que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 148.19 para pago de las cuentas que adeuda y cuyo detalle adjuntó en oportunidad.

—Se hace igual comunicación á la Caja de Ahorros y Descuentos.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que se ha aprobado la resolución de la misma, por la cual se suprime del Presupuesto General la partida de sesenta pesos para gastos de Inspección Primaria, y creando en su reemplazo el cargo de Inspectora de Enseñanza con $ 60.— mensuales y $ 10.– para gastos de locomoción, aprobándose también el nombramiento hecho á favor de la señorita Clelia Vidal D'Amico para dicho cargo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alvarez Carlos	Michelena Francisca
Bonnevau Francisca	Núñez Anacleto
Baratta Armendo	Ortiz Zoila
Elvido (señor)	Pérez Sandalio
Echegaray Miguel	Rafioldi Antonio
Ferrara Miguel	Ramos Irene
García Alfredo	Tejera Rafael
Méndez Catalina	Venero Esteban

EXTERIOR

BicenzoAntonio	Muiños Manuela
Calazas Manuel	Pereyra y Ramos
Casas Aurora Freire de	Pagola Isidora
Cedres Domingo	Samperio y C.ª
Corney Francisco	Sparano M.
Cambon José	Trossi Luis
Deffes Bernardo	Trabal Ramón
Escauriaza Leonardo	Vilas Diego
Ficcio Fernando	Vila José
Laienda Flisida	Zabadlao Augusto
Martínez Generoso Felipe	

Montevideo, 8 de Octubre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1907

Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina comunica haberse expedido certificado de retirado, con premio de constancia de 1.ª clase, á favor del exsoldado del Batallón de Infantería número 3, Alfredo Claret.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Obras Públicas transcribe una resolución sobre despacho libre de derechos, de materiales para la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica que la sucesión de Margarita Massiota de Castro se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica que la sucesión Ignacia Galarza de Díaz se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Artigas comunica que la sucesión Ana Bautista Lima de los Santos se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica que la sucesión de Paulino Ascué se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Arnoldo Natter, cuyo importe asciende á la suma de $ 56.43.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Arnaldo Natter, $ 56.43 y Demetrio Labrama y Suplicia Cervantes $ 157.36.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por importe de los telegramas internacionales recibidos en Agosto último por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Francisco V. Garibaldi y C.ª, por servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Bianchi Hnos., por servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la sucesión de Manuel Varzi, por servicio fúnebre.

La Secretaría.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra — 1904

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Garrone, Juan Maldonado, Amabilio Alvariza, Eulogia Migues, Pedro Laureiro, Juan M. Habiaga, Felipe M. Vega, Justo Robaina, Reinaldo Capirosi.

EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Fortunato Vidal, José Abella, José Puppo, Antonio Zanetti, Julián Burgueño, Víctor Valiero.

Montevideo, 8 de Octubre de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1907

Instituto de Higiene Experimental—Pasa un telegrama de César Tripp, de Conchillas, pidiendo el envío de un veterinario para inspección de ganado.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto del Liceo de la Colonia Valdense por el mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de una escuela en el Cerrito de la Victoria.

—A la misma—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en Mercedes.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Para que informe, pasan unos antecedentes relacionados con las enfermedades en las plantas.

—Gualberto de Medina, apoderado del coronel Omar Montero—Solicita el pago de la diferencia de sueldo que le corresponde á su poderdante.

—Para que informe la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria, pasa una solicitud para que se le autorice á abonar la suma de $ 744.45, importe de varias cuentas.

—Pasa á informe de la Secretaría una solicitud de la Dirección General de Instrucción Primaria para que se le autorice para abonar la suma de $ 2.477.25.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado «Nuevo sistema para la elaboración de pan».

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasan á informe los antecedentes relacionados con las reparaciones á efectuarse en varios edificios escolares de Tacuarembó.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la reposición del empleado de la Dirección General de Instrucción Primaria don Arístides P. Romero.

—Ministerio de Hacienda—Para que recabe informes de la Oficina de Avalúos, pasa una nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos, sobre aprobación de un contrato.

—Consulado del Perú—Pasa una nota acompañando un ejemplar de nuestro Código de Minería.

—Se mandan agregar á sus antecedentes y pasar en vista á la Dirección General de Instrucción Primaria, los antecedentes relacionados con las modificaciones introducidas en el edificio escolar que se construye en la calle Canelones esquina Municipio.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la jubilación del señor Bartolomé Jaume y Bosch.

—Al mismo—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con el reclamo del Auxiliar de la Dirección General de Instrucción Primaria señor Pedro Ferrari Ramírez.

—Exposición Agro-Pecuaria de Artigas—Se le acusa recibo á la nota que da cuenta de la próxima celebración de una exposición en dicho Departamento.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota de ese Ministerio que adjunta el ejemplar remitido por nuestro Cónsul en Nápoles, caratulado «La R. Scuola Superiore di Agricoltura in Portici nel Passato e nel Presente.»

—Universidad—Nota comunicándole la aclaración solicitada en lo relativo á la resolución de 31 de Agosto último.

—Contaduría General—Para que informe, pasa una nota de la Oficina de Verificación, sobre cobro del impuesto.

—A la misma—Para que informe, pasa una nota de la Oficina de Patentes, sobre trabajos extraordinarios efectuados por el Inspector de la misma.

—Oficina de Patentes de Invención—Para que agregue los antecedentes, vuelve un expedientillo sobre inscripción de la marca «Saturno».

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que agregue sus antecedentes, pasa un expedientillo sobre llamado á licitación para provisión de útiles, menaje, etc., etc.

—Contaduría General—Para que informe, pasa un expedientillo sobre reclamo de haberes del mes de Junio ppdo., por la señora Máxima Machado de Amarillo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 8 DE OCTUBRE — HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768.05.
Temperaturas: normal 11°, á la intemperie 12°50; máxima 11°30, á la intemperie 16°; mínima 10°50, á la intemperie 10°.
Viento S. W., 35 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros en las 3 horas 30 minutos.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 3 gramos 26.
Cloro libre por litro: 2 gramos 74.
Temperatura del agua: 8°20.
Barómetro alto en la parte central desde Córdoba hasta Bahía Blanca. Bajo al Norte de Asunción y al Suroeste de Santa Cruz.
Continúan los vientos del Sur con temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

ABONO DE LOS GUARDAANIMALES Y ALAMBRADOS CONSTRUÍDOS POR LA EMPRESA EN EL KILÓMETRO 26500 DE SU LÍNEA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Vistos—Resultando que con fecha 28 de Junio ppdo. la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay donó al Estado una fracción de terreno que por resolución de 12 de Enero del corriente año se mandó expropiar para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce;

Resultando que con motivo de esa expropiación la Empresa se vió obligada á establecer un nuevo paso á nivel en el kilómetro 26500 en sustitución del que existía dentro del terreno expropiado, disponiéndose, en mérito de esa circunstancia, que los gastos que ocasionara la construcción de los guardaanimales y alambrados en el nuevo paso á nivel serían de cuenta del Estado, atento á que del precedente informe de la Inspección General de Vialidad y de las cuentas adjuntas resulta que el costo de las citadas construcciones es de $ 103.03,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la expresada suma de $ 103.03 á que asciende el importe de los guardaanimales y alambrados construídos por el motivo expuesto.

Dicha suma se imputará á la cuenta denominada «Superávit 1905-1906 para Vialidad y Obras Públicas» y con cargo especial á obras de vialidad.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del Paso de la Balsa del San José

CONTRATO DE OBRAS APROBADO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Visto el contrato *ad referéndum* concertado entre la Inspección General de Vialidad y el señor Pemberton Smith, representante de la United States Products Company (de la que forma parte la American Bridge Company) para la construcción de cuatro tramos metálicos de 51 metros 91 de longitud, destinados al puente sobre el Paso de la Balsa del río San José, de acuerdo con la propuesta aceptada con fecha 20 de Septiembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Notifíquese por Secretaría al adjudicatario, teniéndose su conformidad, unida á la firma conjunta con el Ministro de los planos respectivos, como requisito suficiente para causar obligación con arreglo á derecho.

Fecho, vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de La Paz á Las Piedras

PAGO DE LOS GASTOS DE REFACCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA EXPRESADA VIA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Vistos:—Resultando de la planilla adjunta que la Comisión de Puentes y Carreteras número 4 ha invertido la suma de $ 143,25 en jornales y gastos para cimentar y construir un muro de sostenimiento de tierra en una alcantarilla de dos bocas próxima al pueblo de La Paz, en la carretera que va de dicho pueblo á Las Piedras; y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago por la expresada suma de ciento cuarenta y tres pesos veinticinco centésimos ($ 143.25) á que ascienden los jornales y gastos mencionados, la que se imputará al impuesto de guías creado por el artículo 13 de la ley de 13 de Octubre de 1905, por tratarse de obras efectuadas para la conservación de carreteras.

Agradézcase por nota al señor Camilo Bilone por el concurso de materiales y trabajo personal con que ha contribuido para la ejecución de las obras de la referencia.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1907

Para mejor proveer, se pasa en vista al señor Fiscal de Hacienda el expediente relativo á la construcción de la Carcel, Cuartel y Comisaría en la Florida.

—Se dispone se dirija telegrama á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia pidiéndole remita el informe que se le ordenó evacuar con fecha 3 de Septiembre ppdo., con motivo de la comunicación de la Inspección Técnica Regional número 1 dando cuenta de que la expresada Junta no pagaba la cuota contributiva correspondiente.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Colonia se le dirige el telegrama á que se refiere el trámite anterior.

—R. B. de Peñafort—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para que establezca el valor de las 300 toneladas de minerales que desea exportar, la solicitud del expresado señor pidiendo se exonere del pago de los derechos de exportación á las muestras de los minerales que indica.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ofreciendo en venta el puente que existe sobre el arroyo del Pintado.

—Se manda tener presente la solicitud del tesorero del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se le equipare la asignación que como tesorero de la Inspección General de Vialidad percibe, con el sueldo que goza en el Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que se sirva recabar informes de la Inspección Técnica Regional número 7, la solicitud de los señores Celestino G. Méndez y Gregorio Miraballes, pidiendo autorización para establecer una balsa en el paraje denominado «Paso de los Carros».

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que efectúe la liquidación correspondiente, el expedientillo relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente al señor Angel Mosquera.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, dando cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la prolongación del Camino del Comercio hasta empalmar con el que va al Paso de Santa María.

—Se pasa á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, para su conocimiento, el expedientillo relativo á la contabilidad de dicha Oficina.

—Se remite al Ministerio del Interior, el expediente relativo á la construcción del edificio municipal de Tacuarembó.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo relativo á la construcción de un desvío en el ramal que va de la ciudad del Salto hasta el Hipódromo, iniciado por la Empresa del Ferrocarril Midland.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó acusando recibo del plano general del ejido de San Fructuoso que le fué remitido con fecha 2 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado al señor Rosetti y C.ª para hacer funcionar en la curtiduría de su propiedad un motor que desarrolla una fuerza de 6 caballos, y á la fábrica de aguas gaseosas «La Ideal» otro motor con 24 caballos de fuerza.

—Se pasan á la Contaduría General el estado de Caja de la Oficina de Faros, listas de presupuestos pagos y comprobantes respectivos correspondientes al mes de Septiembre ppdo., así como la relación de los buques que han abonado el impuesto de faros de la Nación.

—A la Oficina Hidrográfica—Se le comunica que se han pasado á la Contaduría General el estado de caja, listas de presupuestos, etc., á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone que la Secretaría informe respecto de las cuentas presentadas al Ministerio por el señor Barreiro y Ramos, por útiles suministrados desde el 25 de Julio hasta el 6 de Agosto ppdo.

—Se dispone se dirija nota de condolencia á la Empresa General del Puerto de Montevideo, en contestación á la de dicha Empresa en que comunica que el señor Alexis Duparchy, socio de la Empresa, ha fallecido el día 4 del corriente.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1907.

1—Se concede á la señora María Sierra, viuda del capitán Víctor Seré, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Comisaría de la 9.ª sección de la Capital y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

2—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de viajes hechos por el vapor «Tabaré» á La Paloma en el mes de Junio último.

3—Se manda liquidar á los mismos señores doscientos pesos ($ 200.—), importe de viajes hechos por el vapor «Tabaré» á La Paloma en Julio último, atentos los informes de la Contaduría General, Comandancia de Marina y Dirección General de Correos.

4—Se manda liquidar á dichos señores trescientos pesos ($ 300.—), importe de viajes hechos por el «Tabaré» en el mes de Agosto último entre este puerto y La Paloma, atentos los informes de la Contaduría General, Dirección General de Correos y Comandancia de Marina.

5—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que la partida de Eventuales y Extraordinarios de este Ministerio, sea reforzada con los ocho mil trescientos treinta y nueve pesos ochenta centésimos ($ 8.339.80), de economías producidas en la lista militar en Septiembre ppdo.

6—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que la Contaduría General liquide en el presupuesto de la Academia G. Militar, durante el presente ejercicio económico, la partida que figura en la planilla Varios Gastos para fomento de biblioteca y conservación de gabinetes de dicha institución.

7—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Manchester Spinner», atentos los informes del Consejo Nacional de Higiene y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

8—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Trident», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Portugalete», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Zamora», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «City of Cardiff», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Zermath», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Sierra Blanca», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Dowlais», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Tunstall», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Se dispone sea vertida en la Tesorería General la cantidad de ciento diez pesos setenta y ocho centésimos, ($ 110.78), saldo del haber de Agosto último del Inspector Técnico de la Junta de Administración Militar, don Oscar E. Conforte, que no percibió por figurar en el presupuesto de otra repartición.

17—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con once cuentas por suministros que se mandan pagar y que importan la cantidad de dos mil quinientos seis pesos noventa centésimos ($ 2.506.90).

18—Orden de pago del Regimiento 7.° de Caballería, por Nicanor Granda, trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50), importe de gastos de entierro del sargento Bonifacio Pereira.

19—Orden de pago del Batallón 5.° de Infantería, cincuenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 54.30), importe del déficit producido en los gastos de asignación de mesa, por el mes de Junio de 1907, debido á la separación de varios oficiales.

20—Orden de pago del teniente 2.° José San Martín, ciento treinta y seis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 136.68), por la mitad de su sueldo de los meses de Enero á Mayo de 1907 que le fueron deducidos por haberse encontrado á disposición de la Justicia Militar.

21—Orden de pago del sargento mayor Eulogio Moreira, cuarenta y un pesos seis centésimos ($ 41.06), por su haber en reemplazo correspondiente al mes de Junio de 1907, que figuró con nota indebida de empleado en la policía de Río Negro.

22—Orden de pago de la Batería de Artillería, dieciocho pesos dieciséis centésimos ($ 18.16), importe de la asignación para rancho, correspondiente al mes de Junio de 1907, que no le fué liquidada en forma alguna.

23—Orden de pago de Rossi, Miramonte y C.ª, noventa y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 94 50), por servicio fúnebre prestado en Agosto último.

24—Orden de pago del teniente coronel Benjamín Tarabal, nueve pesos doce centésimos ($ 9.12), por sueldo de los cinco primeros días del mes de Marzo de 1907, que no se le liquidaron en forma alguna.

25—Orden de pago del teniente 1.° Francisco Otormín, veintidós pesos sesenta y seis centésimos ($ 22.66), por diferencia entre el sueldo que percibió como empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en Mayo y Junio de 1907, al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

26—Orden de pago del sargento 1.° Tomás Delgado, dieciocho pesos cincuenta centésimos ($ 18.50), por diferencias de premio de constancia de 1.ª á 2.ª clase desde el 11 de Julio de 1906 á Junio inclusive de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener este último premio.

27—Orden expedida á favor del Parque Nacional por seis pesos ($ 6.—), para pago de la conducción desde la Aduana á dicho establecimiento de cincuenta cajones con carabinas.

28—Se concede al soldado trompa del Regimiento 1.° de Caballería Manuel Bandera, premio de constancia de 4.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Regimiento nombrado y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

29—Se acepta una propuesta formulada por la Junta de Administración Militar á favor del señor Agustín Malet, para ocupar la vacante de Inspector Técnico de esa repartición.

30—Se otorga al soldado Lucio Rodas premio de constancia de 4.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Regimiento 1.° de Caballería y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

31—Se otorga al ex soldado Albín Castro premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante el Estado Mayor y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

32—Se concede la separación solicitada y su pase á la lista de reemplazo al teniente 2.° en servicio en el Estado Mayor General, en calidad de Jefe de Sección, don Horacio C. Pita.

33—Se acepta una propuesta hecha por la Dirección de Palomares Militares á favor de don Juan Traverso para ocupar el puesto de encargado del Palomar Militar N.° 3 á instalarse en Rivera.

34—No se hace lugar al pedido hecho por el ex soldado Salvador Negrette, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de diferencias de premios de constancia correspondientes á ejercicios anteriores reclama el peticionario.

35-36—No se hace lugar al pedido del sargento 1.° Julián Farías, solicitando se le abonen los premios de constancia de los meses de Julio, Septiembre á Diciembre de 1906, por haber figurado ausente, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría.

37—Se manda liquidar á los señores Owczarski y Cámpora la suma de veintitrés pesos ($ 23.—), importe de servicio fúnebre prestado á los soldados Sofío González y Ubaldino Lamadrid, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

38—Se manda liquidar al teniente 1.° graduado José C. Teixeira los medios sueldos de los meses de Mayo y Junio de 1906 en razón de haber sido retenidos indebidamente dichos sueldos, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

39—Se manda liquidar al Regimiento 7.° de Caballería la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—) mensuales. hasta completar la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), correspondiente al presupuesto de refacciones á efectuarse en el cuartel de dicho Cuerpo.

40—Se autoriza al Jefe del Batallón de Infantería núm. 2, para contratar por tres años con derecho á prima de enganche, al soldado del mismo Benigno Galbán.

41—No se hace lugar á lo solicitado por el Agente de la Compañía Trasatlántica de Barcelona, sobre devolución de una multa impuesta al vapor «P. de Satrustegui», atento lo informado por la Comandancia de Marina.

42—Se acepta el ofrecimiento hecho por el doctor José Carnelli para prestar sus servicios profesionales, con carácter de honorario, en la Batería de Artillería número 2.

43—Se manda liquidar al señor Paulino Silveira, treinta y nueve pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 39.48), por transporte de efectos remitidos por el Parque Nacional al Regimiento de Caballería número 6.

44—Se manda liquidar al coronel Gerónimo Amilivia, sus haberes por los meses de Mayo y Junio últimos en situación de cuartel, por no serle imputable la omisión sufrida, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

45—No se hace lugar á lo solicitado por el Práctico Mayor de la Comandancia de Marina, teniente coronel don Braulio Valverde, en la nota que eleva presentando renuncia del cargo, por no considerar el Gobierno fundadas las razones que aduce.

46—Orden expedida á favor del Director de Palomares Militares don Juan T. Cucco, por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para entregar á don Oscar Cucco importe de su haber del mes de Septiembre ppdo., como encargado del Palomar Militar núm. 2 en el Paso de los Toros.

47—Se manda liquidar á la señora Teresa Canellas de Spinelli, madre del ex músico del Batallón 5.° de Infantería Luis Spinelli, la cantidad de treinta y nueve pesos trece centésimos ($ 39.13), importe de los sueldos retenidos á éste con motivo de su deserción ocurrida el 10 de Mayo de 1904, atento lo informado por el Estado Mayor, jefe del Batallón 5.° de Infantería y dictamen del señor Fiscal Militar.

48—Se manda liquidar al teniente 1.° Francisco González Guerín la diferencia de haber entre el sueldo que percibía como empleado de la Receptoría de Rivera, al de supernumerario del Cuerpo donde actualmente presta servicios en carácter de tal, por el mes de Junio último, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

49—Se manda liquidar al sargento 2.° de la Guerra del Paraguay Tomás González, el importe de sus haberes de los meses de Julio y Agosto últimos, por no serle imputable la causa por la cual figuró ausente, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

50—Se otorga al ex soldado Victoriano González una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Regimiento 5.° de Caballería, Jefe de Sanidad Militar, justificación de identidad ante el Estado Mayor y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

51—Se otorga al ex soldado Nicasio Colman una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, atento lo informado por el teniente 1.° de guardias nacionales Angel C. Barrios y reconocimiento médico practicado por el señor Jefe de Sanidad Militar.

52—Se autoriza al capitán arquitecto don Alfredo R. Campos, encargado de la dirección de las obras del cuartel Garibaldi, para invertir hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.—), fuera de la cantidad ya asignada, en los gastos que demanda la construcción del pabellón de tropa de dicho cuartel.

53—Se acepta una propuesta del Jefe del Regimiento 4.° de Caballería á favor del alférez graduado Isidoro Acosta, para llenar una vacante de alférez supernumerario en dicho Cuerpo.

54—Se acepta una propuesta del Jefe del Escuadrón de Caballería número 4 á favor del alférez Antonio Antúnez, para ocupar una vacante de alférez supernumerario de dicho Cuerpo.

55—Se acepta una propuesta del Jefe del Batallón 3.° de Infantería, hecha á favor del teniente 2.° Julio A. Roletti, para ocupar una vacante de igual clase supernumerario en dicho Cuerpo.

56—Orden de pago de la sucesión del capitán Dionisio Perdomo, ciento cincuenta y cuatro pesos dieciséis centésimos ($ 154.16) por diferencia de sueldo de los meses de Marzo, Mayo y Agosto de 1904 y 13 días de Septiembre del mismo año.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1907

Joaquina L. Acuña de Silvera—Liquidación y abono de la pensión por Enero último.

—Bernarda N. de Denis, viuda de alférez de guardias nacionales—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Manuel Sobrero—Solicita rendir examen de práctico del puerto.—A la Comandancia de Marina.

—Valentín Rodríguez—Solicita se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Elena, María y Celia Borda—Traspaso de cédula.—Al Fiscal de Gobierno.

—Solicitudes de Julián Deleón, Miguel Tabares y Liberato Cal, pidiendo inclusión en listas del Paraguay.—A la Contaduría General.

—Teniente 1.° graduado Carlos Acosta—Pide inclusión en listas de la campaña del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Hermenegilda Figueroa — Traspaso de pensión.—Vista al interesado.

—Regimiento 4.° de Caballería—Liquidación en el presupuesto de Julio último de $ 40.— en vez de 20.— para reparaciones de calzado.—A la Junta de Administración Militar.

—Capitán Domingo Mendivil—Liquidación de medio sueldo por el mes de Septiembre ppdo.—A la Contaduría General.

—Tiburcio Espinosa—Pide inclusión en listas de Caseros.—Corra la vista al Fiscal de Gobierno.

—Josefa y Antonia Ballesteros—Abono de la pensión por el mes de Septiembre último.—Informe la Contaduría.

—Agapita R. de Rosas—Sobre cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Coya», de Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», de San Francisco, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 128 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 144 pasajeros.
—Vapor inglés «Livonian», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Moorfield», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Jaureguiberry», de Callao, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hesione», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Burnholme», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Buda 2.°», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Alacrita», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orita», para Valparaíso, con 26 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 122 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 121 pasajeros.
—Vapor inglés «Coya», para Santa Lucía, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 8 de Octubre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de José Remigio Bueno, por homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de hoy miércoles 9, á la 1 p. m., se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra José Remigio Bueno, por imputación de homicidio, siendo Jurados los siguientes señores: Julio de Medina, Antonio Nemecio Costa, Jaime Mollins, Francisco Barilari, Miguel García, doctor Juan F. Loriente, Eduardo Montes, Modesto Díaz, doctor Pablo Piedra Cueva, Alfredo Scaglia, Emilio Frugoni, Carlos Alberto Ferreira, doctor Manuel Arbelaiz, doctor Arturo De María, Ricardo Regules y Bernardo Idoyaga.

Julián Laguna, Secretario Adjunto.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

PROCESO DE CAMILA ROSAS Y JUAN MACIEL, POR CASTIGOS AL MENOR EDUARDO FIGNONE.

Veredicto

El Jurado declara estar probado: Primero: Que Catalina Barreto entregó á los prevenidos Juan Maciel y Camila Rosas á su hijo Eduardo Fignone, de cinco á seis años de edad, para que lo vistieran y educaran con arreglo á sus medios de fortuna.

Segundo: Que los dos prevenidos castigaban brutalmente á dicho menor, llegando hasta producirle una herida de carácter grave en la región parietal del lado izquierdo, que tardó más de veinte días en curar.

Tercero: Que el prevenido Maciel es un hombre que no tiene trabajo ú ocupación honesta.

Y lo firman, de que doy fe.—*Pastor.—Gastellú.—Oliver.—Iriarte.—Bado.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á Camila Rosas y Juan Maciel por castigos al menor Eduardo Fignone.

Resultando: que el Ministerio Público manifiesta que los prevenidos maltrataron cruelmente al menor Fignone, produciéndole varias heridas de carácter grave. Que dada la naturaleza del delito cometido y la agravante del abuso de la superioridad de fuerzas y de confianza, porque el menor les había sido dado á guardar por su madre, pide que se les condene á los procesados, á la pena de tres años de penitenciaría, etc.

La defensa reconoce que es brutal el hecho cometido por los procesados al castigar al menor en la forma que lo realizaban, pero considera excesiva la pena solicitada por el señor Fiscal.

Atento lo que resulta del Veredicto; y

Considerando: que el Jurado, de conformidad con las manifestaciones del Ministerio Público, no rechazadas por la defensa, reconoce que los procesados castigaban brutalmente al menor que les había sido dado en guarda, para que lo alimentaran y cuidaran con arreglo á sus medios de vida y con la moderación y cariño que exigen los pocos años del menor.

En la segunda proposición se dice claramente que se castigaba al menor, lo que significa que los golpes y lesiones recibidas por la pequeña víctima no fueron inferidas en una sola vez, en un momento de arrebato, sino que, por el contrario, el niño era castigado habitualmente, como un hecho normal y no extraño á la vida de familia que llevaban los procesados. Y ese castigo se hizo sentir tan hondamente, que produjo heridas graves en la cabeza; es decir que en el deseo de castigar al pobre niño poco se les importaba lesionar partes delicadas, cuyos golpes suelen ser de consecuencias fatales para los menores, por los ataques cerebrales que á menudo ocasionan, que si siempre no matan, ponen en serio peligro la vida del pequeño enfermo.

Considerando: que si bien puede hacerse una rebaja en la pena solicitada por el señor Fiscal, respecto de la procesada, porque al fin y al cabo estaba supeditada al hombre con quien vivía, no puede ni debe decirse lo mismo de Maciel, individuo de no buenos antecedentes, vago, que no tenía ocupación honesta.

Esta última circunstancia, la ley la considera como una agravante, en la comisión de todo delito (artículo 5.° de la ley del 15 de Julio de 1882). De modo que la pena solicitada por el Acusador Público es más bien benigna con relación á este prevenido. Por estas consideraciones, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Juan Maciel á la pena de tres años de penitenciaría con quince días de reclusión celular, individual y continua, y á Camila Rosas á la de veinte y cuatro meses de prisión, siendo de cargo de los dos las costas causadas. Se practicará la liquidación de la pena con arreglo á derecho. Y, si no fuere apelada, cúmplase. Previa consulta, archívese. Publíquese.

José Pastor.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE EMILIO POZZI, POR HOMICIDIO

Veredicto

El Jurado declara:

Primero: que está probado que el 27 de Mayo último, entre ocho y media y nueve de la noche, el acusado transitaba por la calle Magallanes, de esta Capital, en estado de ebriedad, profiriendo gritos y produciendo escándalo;

Segundo: que está probado que el guardia civil Amaro Vargas Gómez procuró llamar al órden al acusado y como éste lo desacatara se propuso detenerlo;

Tercero: que el acusado se resistió á someterse al guardia civil y, sacando un cuchillo, se puso á atacarlo con dicha arma y á perseguirlo usando el guardia civil en su defensa el machete;

Cuarto: que, en los ataques y persecución al guardia civil, el acusado infirió á éste cinco heridas en la caja del cuerpo, habiendo una de ellas interesado el estómago y causado la muerte de Vargas Gómez antes de las 48 horas;

Quinto: que no está probado que la intención del acusado fuera la de dar muerte al guardia civil.

Y lo firman, doy fe.—*Montero y Paullier.—Guillermo Wilson.—Pedro Devincenzi.—Luis L. Izurzo.—Pablo Lebet.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 5 de Octubre de 1907.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa criminal seguida de oficio contra Emilio Pozzi, oriental, de 21 años, soltero y pintor, acusado por el Ministerio Público como reo de homicidio, por lo que ha requerido contra él la aplicación de la pena de 13 años de penitenciaría;

Atento á las declaraciones del precedente veredicto del Jurado; y

Considerando que la proposición última del veredicto excluye el concepto de homicidio intencional tomado como base de la acusación por el representante del Ministerio Público;

Que la situación legal que dicha proposición viene á dejar establecida es la prevista por el artículo 323 del Código Penal, porque constituye el caso de quien, con el propósito de sólo causar á otro un daño en el cuerpo ó en la salud, le produce la muerte excediendo su intención;

Que la pena que en dichos casos corresponde es la del homicidio simple, pero con una rebaja de dos á tres grados;

Considerando: que el delito del procesado está caracterizado por una circunstancia agravante y por una atenuante de análoga significación, por lo que cabe estimar que se compensan;

Que la agravante es la del número 13 del artículo 19, constituida por el desprecio y por la ofensa hacia la víctima, que investía una función especial de la autoridad pública y se encontraba en ejercicio de ésta;

Que la atenuante es la de la ebriedad—1.ª proposición—artículo 18 número 6;

En cuanto á la pena,

Considerando: que, compensadas la agravante y la atenuante reconocidas, el margen que el sentenciador tiene para fijar la pena es el que media entre el tipo normal de 11 años del artículo 317 y la disminución de tres ó de dos grados que permite el artículo 323;

Que la rebaja en sólo dos grados es la que procede en el caso;

Que en efecto el acto del acusado no admite mayores excusas, porque exteriorizó el arranque de un individuo peligroso: el de un *compadre*, en el sentido que el pueblo prudente y sensato da á esa expresión que retrata el tipo callejero que hace ostentación de altanería grosera y de valentía guaranga, sobre todo en detrimento de los representantes más modestos de la autoridad pública y de los componentes más tímidos del cuerpo social;

Considerando que la defensa del interés público bien entendido exige tanto la protección del humilde funcionario que por una retribución casi miserable tutela, con exposición constante de su vida, la vida y los intereses de los demás, como el castigo severo del individuo vicioso y pendenciero que hace alarde de su degradación moral y que por ímpetus de bajas pasiones apela con la mayor facilidad al empleo de armas ó de medios de brutalidad que, como sucedió en el caso juzgado, privan de la existencia á un pobre infeliz que desempeñaba una función pública modesta pero acreedora á la mayor suma de simpatía;

En vista de lo expuesto y vistos los artículos 59, 66, 91, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO: Condenando á Emilio Pozzi á siete años de penitenciaría y en las costas, fijando en cuarenta días el período de la reclusión celular. La prisión preventiva será descontada con arreglo á derecho y el arma enviada al Parque Nacional.

Oportunamente se archivará el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE REGINO DÍAZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 8 de Julio de 1906, en la casa de comercio de Manuel F. Silva, situada sobre la costa del Arroyo Grande, en el Departamento de Soriano, y donde había unas carreras, el encausado se encontró con Benito González, de quien estaba distanciado por resentimientos anteriores y que tuvo con el acusado algunas palabras con motivo del juego de taba;

Segundo: que, al caer la tarde, González salió de la casa á caballo y el acusado hizo casi inmediatamente otro tanto;

Tercero: que momentos después se oyó desde la casa una detonación y las personas que acudieron hacia el sitio de donde provenía el ruido, encontraron á González caído en el suelo y herido de un balazo en el pecho;

Cuarto: Que el acusado ha confesado que él fué quien hirió á González de un balazo, porque éste lo esperó á pie á poca distancia de la casa y pretendió agredirlo;

Quinto: Que ni sobre el cuerpo de González ni á su lado se encontró arma de ninguna clase;

Sexto: Que el acusado declara que cuando González lo esperó y amenazó estaba González á pie y él (el acusado) á caballo;

Séptimo: Que, á raíz del suceso, el acusado se mantuvo oculto durante cuatro días al cabo de los cuales se presentó por sí mismo y se entregó preso á un Juez de Paz;

Octavo: que Benito González murió de la herida á los pocos momentos de haberle sido inferida.

Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Mauro Sierra.—E. Augusto Decoud.—Ubaldo Gil.—Enrique Pietracaprina.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 8 de Octubre de 1907.

Juzgando en definitiva y en la primera instancia de este proceso criminal instruido de oficio contra Regino Díaz, oriental, de 24 años, soltero y jornalero, contra quien el Ministerio Público ha promovido acusación y requerido la aplicación de una pena de tres años de penitenciaría por considerarlo responsable de un delito de homicidio cometido por exceso de legítima defensa:

Atento á las declaraciones del precedente veredicto, y

Considerando que el veredicto condice plenamente con la base de la acusación y las conclusiones de ésta;

Que aparece, en efecto, el prevenido como habiendo recurrido sin extrema necesidad á un medio de defensa que, por los efectos que era ocasionado á producir, como los produjo en la realidad, no era justificable sino en el caso de haberse encontrado el acusado en el imprescindible deber de emplearlo para salvar su vida;

Considerando que no es posible, ni racional ni justo aceptar como defensa disculpable la de un hombre que, yendo á caballo, encuentra á otro á pie y, porque este otro hace un ademán ó formula una amenaza, descarga de inmediato sobre él un arma de fuego; y no es admisible tal sistema de explicación porque es la cosa más fácil esquivar cuando se está á caballo y en pleno campo, sobre todo para un probable consumado ginete, el encuentro y la agresión de un hombre apeado; y menos lo es aún si el juicio se detiene sobre el dato importantísimo de que el pretendido agresor apeado no tenía arma de ninguna clase, puesto que no le fué encontrada por los que de inmediato acudieron al lugar del suceso;

En consecuencia,

Considerando que si en virtud de no haber prueba en contrario es de admitirse que el acusado fué amenazado y se creyó en peligro, y se encontró, en tal virtud, en el caso de defenderse, no cabe duda legalmente de que la defensa fué innecesariamente excedida, lo que pone al acusado en el caso de delincuencia previsto y castigado por el artículo 331 número 3 del Código Penal;

En cuanto á la pena,

Considerando que la que el señor Fiscal acusador ha pedido es á todas luces moderada, cuando ha podido sin exageración llevarla hasta los nueve años de penitenciaría;

Por los fundamentos expresados y vistos los artículos 91, 37 y 35 del Código Penal,

—FALLO: Condenando á Regino Díaz á tres años de penitenciaría, fijando en quince días el período de reclusión celular y declarando que la prisión preventiva que exceda de un año le será computada á razón de un día de prisión por uno de penitenciaría si le son favorables los datos sobre su conducta en la cárcel aquí y en campaña á cuyo efecto se recabarán por oficio los informes pertinentes.

El reo responderá, además, de las costas del proceso.

Oportunamente se archivará el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Váz-

quez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Dias de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Dias de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUÉS.

Día 7 de Octubre

Trámite—García de Pereira con Olarte, Márquez Pereira con Márquez Pereira, Calveira con suc. Vanet, Vázquez Santos Ramón con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, nueve en causas criminales.
Administrativas—Cinco.
Interlocutoria—Durán con Peñafort.

Día 8

Trámite—Lasserre con Lozano, Acosta con Zorrilla, Pagalday Garat con la Compañía de Seguros «La Uruguaya», Burmester con Zuasnábar, Barrios de Valiero con Fajardo, Lacarra de Buceta con Freitas, una en causa criminal, una administrativa.
Interlocutorias — Parsons con Migone, Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otros.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 7

Trámite—Rivero Isidoro, concurso voluntario, Kropp Hueck y C.ª, sobre honorarios de una hipoteca, Rossovich Carlos con Esteban Lappa, Del Campo Adolfo en el incidente sobre honorarios, doctor Duvimioso Terra, en los autos Monzón Suárez (R. de Q), Antonio Pastorino concordato extrajudicial, Revello Félix con suc. Carlos E. Banzi.
Administrativas—Dos.
Criminales—Cinco.
Interlocutoria— Brígido Ruibal con Jesús Ruibal.
Definitivas — Quince resoluciones en causas elevadas en consulta, cuatro en causa criminal, Sas José V. con Luis Burone, Luis M. Burone y Pablo Bañales (hijo).

Día 8

Trámite—Aronne Juan con el Fisco, Digiorgi Angel sobre venta de una propiedad que posee en Condominio con María Pacull y Cahill de Nogueira, Lecocq Lucas con el Fisco.
Administrativas—Tres.
Criminales—Tres.
Interlocutorias — Catalá Moyano Edmundo con los señores Font Starico y C.ª con Caldwell y Rouglas.

Definitiva—José Luciano de Vargas, sucesión. Una en causa elevada en consulta.

José V. Evia, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 7

Trámite—Sucs. de Ramón Vigues y Josefina Tillac de Vigues, suc. de Isabel Ricetti de Pendo, suc. de Domingo Latrónica, suc. de Rafael Ximénez, suc. de Felicia Gamba, suc. de Coloma Rebentós de B. López, sucs. de José Cirio y Natividad Porta de Cirio, suc. de Carlos J. Cantera, suc. de Gustavo Brendel, suc. de Rosalía Píriz de Salgueira, incid. de Luis Spalla, María Carro de Andrea, suc. de Héctor Bosch, Diego Roquero contra Pedro Roquero, antecedentes relativos á la incapacidad de Felipa Mederos de Souza, suc. de Cristina Rebentós de Buela, Juan Bautista García, Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Gordiano Vares (hijo), concurso de José H. Pérez. Cristián Weidemann, Irene Fonseca, Ramona Fonseca, sucs. de Manuel Benavente, Francisca Cardoso, José Ignacio Cardoso, María Pochelou, María Cardoso, Bartolomé Lacuesta, Matilde Lacuesta de Franca, Ciriaco Franca, Gregorio Cardoso, Cirilo Lacuesta y Benedicto Cardoso; suc. de Fernando Iribarne, suc. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, suc. de José Arrizabalaga, Amalia Rauchel con suc. de Otto Schultz, apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno, Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli, conc. de Federico Costa (hijo), sucs. de Carmen Figueroa, Fructuosa Figueroa y Pacífico Figueroa, Juana P. de Arcos con Francisco Torres Insargarat, Cayetana Noguera, de Morín, Román Muñoz por sí y sus hijos Cayetana, Segunda, Juan Francisco y Maximiniano Muñoz, Petrona Muñoz y Pío Eulogio Muñoz contra José Barreiro.
Interlocutorias— Suc. de Matilde Mayo de Brendel, suc. de Vicente y Juan Montero, suc. de Rosalía Píriz de Saigueira, incidente de Luis Spalla, Margarita Muñoz de Márquez.
Definitivas—Trinidad Prego, Francisco Arrospide.

Día 8

Trámite—Suc. de Ignacio Urtubey, suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Matilde Irigaray de Zabalúa, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, suc. de María Figari de Bruzone, suc. de Delfina García de Stewart, suc. de María Mac Lean de Shaw, suc. de Carlos María Escalada, sucs. de Prudencio León Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, sucs. de José Orgogozo, Carmen Yéregui de Orgogozo y Francisco Orgogozo Yéreguy, suc. de Albicia ó Luisa Odone de Criscio, sucs. de Manuel Gradin, Gerónima Piñeyro y Carlos Gradin, sucs. de Micaela Tomé de Casaravilla, Vicenta Casaravilla, Braulio Casaravilla, Hilario Casaravilla, Doroteo Casaravilla y Guillermo Casaravilla; suc. de Juan Manuel Domínguez, Francisca Ellauri de Nebel contra Alfredo Nebel, suc. de Petrona Brusdesi de Mesquita, José Antonio Netto curador de su esposa Antonia Custodia de Oliveira contra Carlos Ludovico Eiraldi, suc. de Justo García incidente de Rafael Alonso, suc. de Francisco Dutilh, suc. de Lucinda Nava de Nava inc. sobre la incapacidad de Juan Arturo de Nava, Alfonso Lamas y Luis Mondino contra la suc. de Lorenzo A. Pons, concurso de Federico Costa (hijo), Juan Badoq contra la Empresa del Puerto de Montevideo, antecedentes relativos á la menor Julia Barrios, Saturnino César contra Guillermo Schlapokpt, Cristián Weidemann, suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Laura Medeiros contra Guillermo Pereda, doctor Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli, exhorto del señor Juez Letrado de 1.ª Instancia de la República Argentina, antecedentes relativos á la menor Manuela Silveira, Irene Fonseca, Ramona Fonseca y otros, conc. de Eduardo González Bustamante, Floro Icart y Alvariza contra las sucs. de Franciseo Calandria y Catalina Soffia de Massarone, suc. de Francisco Andreoni. Luis Musetti contra las sucs. de Fortunato Novelli y Pedro Musetti, Luis Ricco contra la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, concurso de Federico Costa (hijo), suc. de Máximo Fleurquin, sucs. de Antonio Nin y Teresa Cáceres de Nin, sucs. de Micaela T. de Casaravilla, Vicenta Casaravilla, Braulio Casaravilla, Hilario Casaravilla, Doroteo Casaravilla y Guillermo Casaravilla, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet.

Interlocutorias—Suc. de Josefa Eduviges Segade y Losada, suc. de Juan Peluffo, sucs. de Manuel Gradin. Gerónima Piñeyro de Gradin y Carlos Gradin.

Definitiva—Delia Alvarez de Burme.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 7

Trámite—Test. de María Martínez de Rossi. sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, suc. de Josefa Suárez y Bastón de Tasende, sucesión de Francisca Bouza de Padrós, suc. de José Pérez González, suc. de Juan Planillas, suc. de Cristián Habbegger, Juan Inda con Juan Garat, Teresa Agnese contra José Guerra, José Camarano con la suc. de Doroteo R. Diago, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, Juana de León de Placeres, María B. de Duci, suc. de Basilia R. Acasuso, test. de Juan Loreto Bravo, María Josefa Sosa de Buchelli, test. de Ismael López Formoso, suc. de Ana Ferrari de Valle, suc. de Félix Pérez ó Peri, test. de José María Pampillón, José López Saralegui con la suc. de José María Pampillón, suc. de Filomena Carrasco de Parra, suc. de Filomena Gamenara de Casanova.

Interlocutorias—Conc. voluntario de José de Bello, testamentaría de Pedro Goyhenetche, testamentaría de Melchora Prieto de Frias, Martín Yrulegi contra Pedro Rebour, testamentaría de Domingo Gelós.

Definitivas—Testamentaría de María Alvarez y Echotto de Valle, Adora Bongiovane, antecedentes relativos á los menores Ofelia y Cándida Pintos. María Carmen Ruibal, sucs. de Tovías Bravo, María Espinelo de Bravo y Gregoria Bravo de Barrios.

Día 8

Trámite—Suc. de David Comba, suc. de Rosa Goza de Bruzzone, suc. de Flora Fernández Machado, suc. de Antonio Marexiano, suc. de Ramón Hurtado inc. mandado correr por separado, test. de Nicolás Gereda Ebro, conc. necesario de Augusto Dupont, conc. necesario de Guillermo Pérez, M Amado con los señores José Pascual y Compañía Alemana, Paula Martínez de Pera, Dolores García de Méndez, Juan Inda con Juan Garat, Marcos Fierro con la suc. de Margarita Abramo de Curcio, test. de doña Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, Alberto Pensado y doña Josefa González Santos de Pensado, José Camarano con la suc. de Doroteo R. Diago, Domingo Belloni, José Ledesma, suc. de Vicente Olivieri, antecedentes relativos á la menor Manuela Carmen Duret, sucs. de Francisco Frioni y de Francisco Massaferro de Frioni. María Elvira Granell de Parenti.

Interlocutorias—Test. de Margarita Mariana Susperreguy de Recard, suc. de Vicente Olivieri.

Definitivas—Test. de Juan Loreto Bravo, Magdalena Zambra de Cobo, María Serramoglia de Cullati y Virginia Cullati de Falconi, María Josefa Sosa de Buchelli.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 7

Trámite—Suc. José Finocchietti, Antonio Potenza intestado, suc. Vicente Giorello, conc. necesario Onofre Dovitiis, suc. Manuela Olavide de Bayle, sucs. Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo), Santiago Sciandro contra Alemano Galli, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno en los autos sucs. Francisco Boja y Montero y otros, Julio Aguirre Velazco y Nicolás Borrat contra Aniceto Mario Sierra, Fermina Conte de Heguerte, Ana Saavedra de Cáceres y Sara Saavedra de Rairales, test. Santiago Amadeo Duclós incidente en la liquidación de la sociedad Duclós y Moulié, Santiago Sciandro contra Alemano Galli, suc. María Mercedes Pardo, Antonia Ema Achinelli, suc. Marcelino Harispuru, suc. José Pechinotti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto, sucs. Valentín Martínez y Ana Mascaró, suc. Isabel Urruti de Ronco.

Interlocutorias—Oscar Baqué, Guillermo, Luisa y María Ameijeira, conc. voluntario Ramón Rojo, suc. Eusebio Casal.

Día 8

Trámite—Aura Pereira de Carrara con Ambrosio Pereira Leal y Andrés M.ª Olloniego, sucs. Jnan Bergero, Antonia Pollero de Bergero y Teresa Bergero de Chivio, suc. Virginia Fasce de Cerezola, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurin, relación de los depósitos judiciales á la orden del Juzgado Civil 3.er turno durante el mes de Septiembre, Juan León Pugin y otros contra Juan Bautista Lambert ó sus sucesores, test. Andrés Pittaluga, suc. Andrés Rijo, T. García de Zúñiga contra A. Pereira, R. Pedriel, sucs. Teresa Regina S. Padé y Cayetano Ramonetti, suc. Eustaquio Romero y R. Meneses, sucesiones Pedro Solari y otras, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente Pedro Echeverría (2).

Interlocutorias—Suc. Dolores Mendoza de Burone, suc. Elisa Pérez de Costa, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente Pedro Echeverría, ídem incidente Basilio Rodríguez, ídem incidente Bernardo Menéndez, ídem incidente José C. de Oliveira.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 7

Trámite—Donaldo Ennis denuncia, Francisco Piria mensura (4), Brunet y C.ª con Fisco, oficio del Superior Tribunal, Pedro Galán con Junta de la Capital, suc. Herosa con Fisco, Ramón Sanjurgo denuncia, María de la Paz Laporta con Fisco, Alfredo Horne Lavalle denuncia, Pedro Roquero expropiación, Norberto Acosta denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Definitiva—Cinco sumarios por contrabando.

Isaias Ximénez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁ CHAGA

Día 7

Trámite—Emilio Lozano con Eduardo M. Paseyro, los señores Storace y C.ª con José María Bentancur, oficio de la Oficina de Depósitos Judiciales (relación), Juan Carlos Vidal con el conc. de José Percivale, Guillermo Lanne con José A. Sanseve, oficio de la Contaduría General de la Nación, Tomás Bañales con la institución médica «La Humanitaria».

Interlocutoria—El conc. de Juan A. Romero.

Día 8

Trámite—Domingo Bernini con Rafael Rodríguez dos providencias, los señores Méndez Hnos. con José C. Mendoza, oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro Público de Comercio, Francisco Martínez solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á los señores Luis Guelmi y Antonio Guelmi, los señores Menk y Baena con Antonio Faccio, los señores Cessio y Sburlati concordato extrajudicial, Eduviges Delgado con Jorge Rossi tercería Rossi, Francisco Ayestarán con Fructuoso Coste, oficio del Juzgado Nacional de Hacienda solicitando remisión de autos, Luis Francis con Valentín Iriarte, Guillermo Hoard concordato judicial, «La Platense» Compañía Nacional de Seguros contra accidentes del trabajo, inscripción de estatutos, Hijos de G. A. Gamberoni con Inocencio Arrospide, Ramón Ader y otros solicitando la liquidación de la sociedad «La Nacional.»

Interlocutoria — Antonio Caramés con Juan Seilles.

Definitiva — Rodolfo Happel con Luis Guelmi.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 7

Trámite — Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, exhorto del Rosario de Santa Fe (República Argentina) en autos de Pedro Reimonda con Miguel Monestier y Eduardo Mencke, Juan Manco, con Celestino Curbelo, Gabriel Bonomi con Pablo Caderoso, Rufino Domínguez título de corredor y rematador, Juan A. Bianchi con Said José y C.ª, Mario Bertoni con Eladio Icasuriaga, Julio Peña y Freire con Justo Maeso, F. Ortiz Pérez con Juan Cervasi, del Juzgado de lo Civil de primer turno, Federico Acosta con Eduardo Zorrilla, Gualberto Ríos Silva y Pedro J. Bayce solicitando se les ponga en posesión del Banco Nacional Agrícola, oficio del Depositario Judicial, J. Pons con José B. Santamarina, Gualberto Ríos Silva y Pedro J. Baycé solicitando se le ponga en posesión del Banco Nacional Agrícola, Enrique Troisi con Francisco Penedo, Sebastián Torterolo con Bunge y Born.

Interlocutorias — Inocencio Arrospide concordato, Cayetano Anastasia con Miguel P. Mauro Sierra, Adolfo de Bald, quiebra; Arnaldo Gallardo con Banco Nacional Agrícola, Inocencio Arrospide concordato.

Definitivas—Arnoldo Gallardo con Banco Nacional Agrícola.

Día 8

Trámite—Mato y C.ª con Luis Sacheri, Juan Pons con José B. Santamarina, Mato y C.ª con Luis Sachero. Juan Etcheverry y Apolinario Baque auxiliatoria de pobreza con Unión Assurance Society, Juan R. Trabal con Januario Monge, Adolfo Bold quiebra, Juan Fossati con Caja Internacional Mutua de Pensiones, Camilo Lay quiebra, Antonio Sarli con José Fosilli, Pedro Oyarzabal con La Economía Comercial.

Interlocutorias—Juan Indart Denis con Abelardo Rey (hijo), José Gentini con Pablo Guidobono.

Definitivas— Antonio Coura auxiliatoria con Nicolás Lorenzo, Comini Hnos. con Francisco Falcone, Manuel González auxiliatoria de pobreza con Nicolás Lorenzo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 5

Trámite—Josefa Sendoiro con Demetrio Pérez, Pascual y Angel Nechi, Pedro Berhouet, José María Mañé con Adolfo Eastman, sucs. Juan y José Girardi, Pedro Rizzardini, Tomás Trasante con Francisco Brancato, exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia, incapacidad Severina Corral de di Lorenzo, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, estado del movimiento de los depósitos judiciales de bienes muebles, Julián Lacueva, José Catarino con la Empresa del Puerto de Montevideo, Felipe Lagarmilla, Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vechio, Francisco B. Helguera con la suc. José Freire (2), Antonio Dalto, Elena M. Humphreys, incapaz Nozario Mozanorri de Martínez, José Barreiro con Luis Rodríguez y Pedro Freire y Casaravilla.

Interlocutorias — Eugenia Pérez, suc. Dionisio Rovida.

Reservadas—Seis.

Día 7

Trámite—Francisco Ponce con José Ordeig, exhorto del Juzgado L. del Salto, ídem del Juzgado L. de Soriano, ídem del Juzgado de la Florida, Adrián Perdomo con Francisco Platero, Eduardo Ayoso con la Empresa «La Comercial de Montevideo», exhorto del Juzgado L. del Durazno, ídem del Juzgado Letrado de Minas, Méndez Hnos. y Carlos Spala y otros, Purificación Machado con Cayetano Sivori, incidente Francisco Piria, José Balboa con Rosa Balboa, Manuel Rebello, Angela Taccone, Margarita Maglio, incapacidad Severio Bonetto, suc. Carmen Gutiérrez, Magdalena Rebentós de Blanchet con Manuel Anido, Luis Multini con Felipe N. Rodríguez, Monte de Piedad Nacional con Alfonso Larrosa Núñez, José María Mañé con Adolfo Eastman, exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda librado en autos sucesión Latorre, Eduardo Vaeza Ocampo con Generosa Araújo incidente sobre interventores, Gervasio Olivera con Juan Olivera, José Selvático, exhorto del Juzgado L. de Río Negro, suc. Antonio Ciffone, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Odeli D. de Jannicelli, María Lecaillon (a) Liare Dauris con Adolfo Basáñez (hijo), María Arioni, La Sociedad «Unión Mercantil», con Guido Severi (2), suc. José del Pozzo y Manuela Castañeda, Faustino Silva y Colman, Manuel Piñeyro Veiga.

Interlocutorias—Salvador Llorach con José Macciras, suc. José Nengotita, Tomás Bersachi con la empresa de navegación Nicolás Mihanovichi.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 9 de Octubre de 1907

De Buenos Aires por vapor «Viena».

—Se recibirá correspondencia hasta las 11 a. m. (nuevo aviso) por vapor alemán «Tucumán».

—Hoy es esperado el vapor italiano «Lombardía» procedente de Génova y Barcelona.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Facultad de Matemáticas—Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer en propiedad el cargo de catedrático de Carreteras.

Las bases del concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 23 de Marzo de 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*El Secretario.*

3051-v.oct.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de *doce* bancos para oyentes, de cinco plazas cada uno, iguales al modelo que estará á disposición de los interesados, en el Museo Pedagógico, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 12 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente á sus intereses, ó el de rechazarlas todas si lo cree necesario.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 3108-v.oct.12.

Estando próximas á funcionar varias de las escuelas rurales creadas por ley de 20 de Abril ppdo., se hace saber á las maestras y maestros que deseen aspirar á su Dirección, que en esta Secretaría se les suministrarán todos los datos que puedan necesitar al respecto.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

3107-v.nov.5.

Habiéndosé constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1908, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, ya sean impresos ó manuscritos, á la Secretaría de la Corporación, todos los dias hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1907.—*El Secretario General.* 3094-v.oct.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Chevreux, doctor en medicina, de Gouhenaus (Haute-Sáone) Francia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir el artículo siguiente: Producto farmacéutico, y cuya marca consiste en la denominación: «Anticalculose» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3147-v.oct.11

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de Alfredo Gounelle, de Marsella (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes. Aceites, y cuya marca consiste en la denominación: «Caballo», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3134-v.oct.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carpintería correspondiente á la Casa Municipal de Rocha

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de la obra de carpintería correspondiente á la Casa Municipal de Rocha, de acuerdo con el plano, Memoria descriptiva y condicional que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dia veinte y tres del corriente, a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

3123.v-oct.23.

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN EN LA ESCUELA DE 2.° GRADO NÚM. 2 DE SAN JOSÉ

Llamado á licitación

Llámase á licitación por el termino de veinte días para la construcción de un salón anexo á la Escuela de 2.° grado núm. 2 de la ciudad de San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el dia 22 del corriente á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

3114-v.oct.22.

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, ETC., EN EL PUENTE SOBRE EL ARROYO MENDOZA, DEP. DE LA FLORIDA

Llamado á licitación

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso al puente proyectado sobre el arroyo Mendoza (Departamento de la Florida, Camino de Paso de Pache á Florida), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la referida Secretaría hasta el día 21 de Octubre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte,* Oficial 1.°.

3049-v.oct.20.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante, impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p.m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, en donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Lavalleja entre las de Constituyente y Sierra, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría á consulta de los interesados y para el dia 16 del corriente á las 4 p.m.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*José Foglia,* Director, *Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 3143.voct.16.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANALISIS

Se previene á los señores comerciantes que han remitido medidas de estaño para líquidos, á objeto de ser analizadas por esta Oficina, que deben retirarlas dentro del plazo de diez dias, á contar desde la fecha, pasado el cual no se hará lugar á reclamación alguna.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*A. Peluffo.* 3137-v.oct.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraidos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. Transcurrido dicho término sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747-v.obre.26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzera y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v.oct.16.

Junta E. A. de Canelones

ORDENANZA

Jurisdicciones de las Auxiliares del Tala y San Ramón

Junta E. Administrativa de Canelones.—1.° Las Comisiones Auxiliares del Tala y San Ramón tendrán, entre sí, el siguiente límite jurisdiccional: Desde el Paso de Rivero, en Santa Lucía Grande, el camino vecinal que discurre por las propiedades de Barbita y Feria hasta su empalme en el camino nacional de Fray Marcos, y éste hasta el Paso de Goñi en el arroyo del Tala.

2.° A los efectos consiguientes, transcríbase esta resolución á la Jefatura Política del Departamento encareciéndole á la vez se sirva gestionar la modificación de límites policiales, á fin de que concuerden con la demarcación que antecede, que se ajusta á la establecida para los Juzgados de Paz de ambos pueblos.

3.° Para el pago de impuestos y demás servicios municipales, la precedente resolución empezará á regir desde el 15 de Octubre próximo en adelante.

4.° Hágase saber á las Comisiones Auxiliares del Tala y San Ramón á sus efectos, publíquese en el Diario Oficial y periódicos locales y por carteles en la zona comprendida entre el viejo y el nuevo límite municipal de tales secciones.—Guadalupe, 19 de Septiembre de 1907.—*J. Lauses,* Presidente.—*José Olaondo,* Secretario. 3097-v.nv.1.°.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cosentino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21A., y doña **Rosa Hachetto**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 21A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5736-v.oct.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Schizano,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 4, y doña **Josefa Martínez,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Masarisco, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5737-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Manuel Bosano,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 107, y doña **Genoveva González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Mouretan, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil

5724-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Liborio Ramírez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad español, nacido en Lalinea, Cádiz, domiciliado en la calle Cerrito núm. 26A, y doña **Ana María Núñez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 26A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5723-v.oct.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Campi,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 137, y doña **Carmen De Martine,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Giffoni, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Washington núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.

5738-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Elías,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Maciel núm. 149, y doña **Rosa Geidet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 5726-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fariña,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Cuntis, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington núm. 15, y doña **Guillermina Acosta,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Washington núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 5723-v.oct.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Matturo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña **Concepción Gavate**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5746-v.oct.17.

En Montevideo, y el dia 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pequera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de la Colonia), domiciliado en la calle Canelones número 94, y doña **María Fernández Lapido**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

5705-v.oct.10.

En Montevideo, y el dia 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Moglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 222, y doña **Magdalena Moglia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu-

liado en la calle San Fructuoso número 52, y doña **Magdalena Peula**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en calle San Fructuoso número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5699-v.oct.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Elgart**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Ramona Soria**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Arlagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5716-v.oct.11.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Peralta**, de 32 años de edad, de essado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en esta sección, y doña **María Clotilde Acosta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Arlagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5717-v.oct.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bossio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 222, y doña **Demetria Biasol**, de 25 años de edad, de estado viuda de Juan Croza, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en San Juan núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5742-v. oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Martínez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 40, y doña **Ana Ferraro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesias núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5743-v.oct.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Aimé Tournier**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Dofinie, Lión, domiciliado en la calle Piedras núm. 343, y doña **Francisca Ferré Fortuny**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sánz, Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Timbó núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5731-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Carlos Puentes**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 7A, y doña **Magdalena Ponzio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5732-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Pucciarelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle San Salvador número 129, y doña **Lucía Novi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arismendi número 9A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5733-v.oct.15.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Bech**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en esta sección, y doña **María Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 5718-v.oct.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marengo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 363, y doña **Carmen Aguiar**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5754-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña **Juana Surraco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión operaria, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5743-v.oct.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Machado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 272, y doña **Teresa Lagreca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5744-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Risotto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Etelvina Pla**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5745-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Irrasabal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 271, y doña **Carmen Pla**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5727-v-obre.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Prandoni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña **Herminia Francisca Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavía, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5700-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ruocco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cagancha número 5, y doña **Rosa Catalán**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5701-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ferrero**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Porongos núm. 208, y doña **Isabel Guerra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5702-v.obre.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Chamarra**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoli, domiciliado en la calle Inca número 234, y doña **Bernarda Ramilo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5703-v.obre.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato José Minieri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio s/n., y doña **Catalina Bono**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandro, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5704-v.obre.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Polkman**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Camino de los Molinos s/n., y doña **Natalia Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Molinos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5734-v.obre.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borsani**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada 142, y doña **María Ana Mindurry**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5735-v-obre.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Martínez Vigil**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 151, y doña **María Humberta Frigerio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Iglesia núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5719-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en La Victoria, y doña **Rita Fuentes**, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5720-v.oct.11.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bacigaluppi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3125-v-obre.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de Albistúr, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3086-v.oct.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Salazar de Nicola, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3082-v.oct.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2950-v.oct.9.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber: Que don Agustín Turcati, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores del comerciante de esta plaza señor Agustín Turcati, resuelven lo siguiente: Primero: concederle una rebaja de un setenta por ciento sobre sus respectivos créditos. Segundo: El treinta por ciento restante será pago una vez conformes todos los acreedores, al contado, dándole á la vez éstos carta de pago. Tercero: si este convenio no fuere aceptado por todos los acreedores, el señor Turcati no podrá dar nada más que el veinticinco por ciento, reservándose el cinco por ciento restante para atender los gastos que demande la homologación ante el Juez competente. Cuarto: Los acreedores del señor Turcati son los que figuran en el balance presentado con fecha diez de Agosto de mil novecientos siete. Quinto: El señor Turcati firmará este compromiso como conformidad de lo arriba expresado.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—Agustín Turcati, Antonio López, Salagoity y Butti, Armando Matos, J. Novo Cerro y C.ª, L. M. Rosasco, J. Paternostro, Trillo, Larriera y C.ª, Pedro Araú, por Adolfo Hox, F. Silber; F. Silber; por Export é Import, Amberes, F. Silber; Antonio P. Piria, Banco Popular del Uruguay, Pedro C. Facio, A. Pedralbes y Reventós, Juan Brugnini, por Poujade Freres, Lion J. Louis.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3142-v.oct.30.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de don José Bruno, se ha presentado doña Belarmina Piedrahita de Bruno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.ª La de bautismo de su hijo Eduardo por aparecer en ella el padre como oriental en vez de italiano. 2.ª La de Segunda Ana, por figurar el padre con el apellido de Brun en lugar de Bruno y la madre con el de Piedraita en vez de Piedrahita. 3.ª La de nacimiento de Benita por aparecer el padre con el apellido de Brun y la madre con el de Piedraita en vez de Bruno y Piedrahita que les corresponde. 4.ª La de defunción de José Bruno por aparecer la hija de nombre Benita con el de Clemencia y 5ª La de bautismo de José Domingo por figurar el padre con el apellido de Brun en vez de Bruno. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3146-v-nov.9.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3147-v-nov.5.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección de la Capital

EMPLAZAMIENTO—Se cita y emplaza por el término de noventa días á contar desde la fecha á fin de que comparezca á este Juzgado á estar á derecho á don Francisco Piria ú otra persona que se considere propietaria de un terreno ubicado en la calle San Eugenio entre Rocha y Marcelino Sosa, frente al Oeste, el cual se ejecuta por pago del empedrado construido á su frente, á solicitud del doctor don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro, ante este Juzgado de la 12.ª de Montevideo. —Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 3095-v.oct.29.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1.º

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.º

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor Bartolomé Moya, para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes á las tres p. m., con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Independencia número 150, á disposición de los acreedores por el término de *diez días*.—Florida, 1.º de Octubre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3124-v-obre.25.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruído y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1.º

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESIÓN—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barvière, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma social Miguel P. Bresciano y C.a, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Previénese además á todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos de los fallidos, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos á los Síndicos del concurso, señores Barbé Hnos., dentro del término de cuarenta días.—San José, 13 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3053-v.nov.10

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Goyhenechegaray, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 16 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 3148-v-nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Ayoroa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 3149-v.nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v'obre.8.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á don Durante Palombo, vendedor de don Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos promovidos por el doctor Ricardo Acosta contra Pedro Silva y otros sobre reivindicación, citándose de evicción al mencionado señor Palombo.—San Fructuoso, 24 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2972-v.oc.10.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el estado civil de Manuela Viera», se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.º Que don Alberto Cu arro- «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga- «do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contra- «yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Placi- «da Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.º Que, a e- «más, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Ma- «nuela Viera, no aparece en los libros parro- «quiales correspondientes, como lo justificó con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resul- «tando: 3.º Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información que ofrecía; Resul- «tando: 4.º Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asís y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade- «ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benítez; que la expresada Manue- «la Viera siempre fué tenida como tal hi a legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.º que hechas y acre- «ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita- «da de la partida de f. 1, que la información produ- «cida demuestra que se ha cometido error al con- «signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi- «cación que se pide; y Considerando: En cuan- «to á la información producida para probar el na- «cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes- «tigos que deponen no han presenciado el na- «cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien «circunstanciadas constituyen un conjunto de testi- «monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci- «vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi- «tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo- «nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis- «tro de Estado Civil y 1.º de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.— «FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la «Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, «y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa- «tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*.—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Pú- «blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2916-v.ob.14.

Remates Judiciales

Julio Ríos Lara

De las existencias del almacén Maldonado 656

JUDICIAL—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Sarachaga, el jueves 10 de Octubre, á la 1 p. m., remataré, al mejor postor y al contado, las existencias del almacén situado en la calle Maldonado número 656, esquina Pasaje Ramírez, consistentes en comestibles, bebidas, lozas, armazón, mostrador, balanza, patente y demás artículos á la vista. La venta ha sido ordenada en los autos caratulados «Concurso Manuel A. Blanco».—Rematador: Río Negro número 240. 3090.v.oct.10.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Por el presente hago saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á mi hijo don Francisco Dubini, mi casa de negocio en el ramo de mueblería, establecida en esta ciudad, calle Uruguay N.º 300.—Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—*Luis Dubini*. 3145-v.obre.31.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Severo Rodríguez, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Hontou y Recarey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín Hontou.—Treinta y Tres, 21 de Septiembre de 1907.—*Fermín Hontou*.—*Benigno Recarey*. 3139-v.nov.8.

Venta de un tambo

Por el presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Vicente Eguiluz el tambo establecido en el Barrio Diego Lamas, de esta ciudad, con frente á la calle Mauá, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 30 de Septiembre último.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Juan Harrichoury*.—*Pedro Harrichoury*. 3138-v.nov.8.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Antonio Duhalde, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar, tengo establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán presentarse con sus créditos en la citada casa, dentro del término de treinta días, bajo la pena establecida en la mencionada ley.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) Septiembre 25 de 1907.—*Jacinto Cufré*. 3136-v.obr-29.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de los señores Hernández y Gómez, las existencias de mi casa en el ramo de café y billar sito en la calle Carapé esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Servando P. Santana*. 3135-v-obre.29.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Gabino de Izurco las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas etc. en las Puntas de las Pavas, 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran á mi domicilio, en el Pueblo «José Batlle y Ordóñez» dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados sus créditos.—Puntas de las Pavas, 4 de Octubre de 1907.—*A. Gutanye*. 3133-v-obre.29.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que la casa importadora que giraba en esta plaza bajo la razón social Juan Musante y C.ª, ha sido disuelta con motivo del vencimiento del contrato social; de común y perfecto acuerdo entre los interesados; quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del que suscribe, según así consta de las escrituras públicas pasadas ante el escribano don Eduardo Simón, con fecha 9 de Abril y 25 de Septiembre del corriente año. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1907.—*Juan Musante*. 3126-v.obre.27

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender á los señores F. Bertolotto y Plachot, la «Barraca Uruguaya» de mi propiedad, situada en la calle Constituyente núm. 105.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en la misma casa. Pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Héctor Ribas*. 3122-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma social de Pedro Zicavo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Zicavo.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1907.—*Gerónimo Trucco*.—*Pedro Zicavo*. 3121-v.oct.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Cirilo Filoso y Hno., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Rampla núm. 45, de esta ciudad. —La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Manuel Pedemonte*. 3120-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Pisani las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Yaguarón número 170, esquina Orillas del Plata número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 2 de Octubre de 1907.—*Pedro Faltier*. 3113.v.obre.25.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Ariosto Divenuto, mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle 18 de Julio núm. 703E, que constituye el ramo de peluquería. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Octubre de 1907.—*Antonio Braselli*. 3111-v.obre.25

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la firma «Cristiani y Groppo», quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Cristiani.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1907.—*Enrique Cristiani*.—*José Groppo*. 3110-v.obre.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de fecha veintisiete de Septiembre ppdo. que otorgamos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, ante el escribano don Antonio Aller, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., etc., giraba en la undécima sección judicial del Departamento del Durazno, paraje denominado «Molles de Río Negro» bajo la razón social de «De León y González y Odriozola»; quedando Odriozola, en virtud de tal disolución, liberado de toda responsabilidad presente y ulterior, y De León y González, único y directo obligado al cumplimiento de los compromisos sociales, ciñéndose al concordato preventivo extrajudicial homologado en Septiembre por el señor Juez Letrado Departamental del Durazno.—Molles del Río Negro (Departamento del Durazno), 1.º de Octubre de 1907.—*Felipe de León y González*.—*Ildefonso Odriozola*. 3109-v.oct-25.

Almacén en venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don Serafín Rey y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Hocquart número 230, *esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de* sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1907.—*Demetrio Calviño*. 3104-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que habíamos celebrado el día 4 de Mayo último y que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Santiago Bono y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago Bono.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*Santiago Bono*.—*Juan Ariano*. 3102-v.oct.12.

Venta de colchonería

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Graciano Sangla la colchonería y fábrica de baúles denominada «1ra. Colchonería de la Plaza General Flores», situada en la calle Agraciada número 327. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1907.—*Angel Gómez*. 3101-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en general que por escritura pasada hoy ante el escribano don Ramón R. Collazo, hemos disuelto de mutuo acuerdo la sociedad mercantil que teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compra y venta de frutos del país, y que giraba bajo la razón de «Ferraro y Florito», habiendo quedado á cargo del activo y pasivo social el señor Rafael Ferraro.—Melo, 24 de Septiembre de 1907.—*Rafael Ferraro*.—*Julio F. Florito*. 3100-v.oct.23

Extinción de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de «Almacén y Bodega del Correo», situada en la calle Sarandí núm. 198, bajo la razón social de Rodríguez y Pino, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho á reclamo alguno, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Rodríguez*.—*José Pino*. 3096-v.oct.23.

Venta de tienda y ferretería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que vencido el término de treinta días, contando desde la primera publicación, vendemos al señor Eufronio F. Correa las existencias y accesorios de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, tenemos establecida en esta localidad, donde podrán concurrir con los justificativos de sus créditos, los que por cualquier concepto los tuvieran contra la casa de la referencia.—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), 26 de Septiembre de 1907. —*Antonio M. Marquizo*, *Luis Marquizo*. 3093.oct-22.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados participamos al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Alberto Goldaracena, hemos disuelto de común acuerdo y con el fin de establecer una nueva, la sociedad *que en el ramo de compra y venta, por mayor y menor, de cereales en general, teníamos establecida bajo la razón social de Vidal y Rodríguez.*

Toda persona que se considere nuestro acreedor, deberá presentarse dentro del plazo que la citada ley establece, *en nuestro domicilio comercial, calle* Agraciada número 70, con sus justificativos correspondientes á fin de cancelarle sus créditos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Luis Vidal*.—*Rosendo Rodríguez*. 3092-v.oct.22.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tornería giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Clerici Bugani y Antonio Ciuffardi, quedando este último á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Juan Clerici Bugani*.—*Antonio Ciuffardi*. 3091-v.oct.22.

Venta de despacho de bebidas

Hacemos saber al público que hemos vendido á don José Vidaurreta, el despacho de bebidas establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27.....	Guazú Ñamby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1..	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro	M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	V. y M. V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15.	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm. *El Secretario General.*

Los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, vencido cuyo plazo el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*José A. Tarigo y C.ª*

3085-v.oct.20.

"Baratillo del Triángulo"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Urretavizcaya, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del Triángulo», que tenia establecido en la calle Carmen número 118 esquina á la de Cerro Largo en su conclusión, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Juan Silva.* 3083-v.oct.20.

Venta de tienda y almacén

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha 24 del corriente he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que tengo establecida en Tierras Coloradas (Departamento de Paysandú), á los señores Victoriano y Anselmo Ezquerra. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de ley en esta ciudad, calle Rincón 225.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Tomás Ezquerra.* 3080-v.oct.19.

Venta de un café

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Manuel Dominguez nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse á la casa indicada dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, y vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Manuel Bustabad y C.ª—Manuel Dominguez.* 3077-v.oct.19.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á don Vicente Basso todas las mesas, sillas y demás útiles ó enseres del Bar que tengo establecido próximo al Baño de Señoras de la Playa Ramirez. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden presentarse en la calle Misiones número 120, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Pedro Clerico.* 3076.v.oc.27.

Zapatería "Salteña"

Participo al público y al comercio, que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano público don Fernando Antía, he comprado al señor Francisco Cavallo, todas las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio en los ramos de zapatería y talabartería, denominada Zapatería «Salteña», situada en la calle Uruguay esquina San José, donde continuaré los negocios en los mismos ramos y bajo mi sola firma.—Salto, 24 de Septiembre de 1907.—*Pascual Aiell.* 3071-v.oct.27

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas

Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Zapatería "Salteña"

Participo al público, que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, he vendido á don Pascual Aiell todas las existencias, muebles y útiles de la Zapatería «Salteña», situada en la calle Uruguay esquina San José, de esta ciudad, quedándome con las cuentas á cobrar y á pagar.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto 24 de Septiembre de 1907.—*Francisco Cavallo.* 3070-v.oct.27.

"Almacén del Desengaño"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño», que tenia establecido en la calle 18 de Julio núm. 383, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1907.—*Francisco Alborés.* 3068-v.oct.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Florismán Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Constituyente número 222, esquina á la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Septiembre de 1907.—*Ramón Zúñiga.* 3067-v.oct.18.

Hojalatería vendida

Hago saber al público y al comercio, que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano-contador don Rafael Marasco, he vendido á mi hijo Luis Cina todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de hojalatería tenia establecida en la calle Figueroa número 180, esquina Asunción, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la misma.—Los que se consideren con algún derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos por la citada casa, previniéndoles que transcu-

rrido el término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, 24 de Septiembre de 1907.—*Domingo Cina.—Luis Cina.* 3062-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Joaquín Estévez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Gran Baratillo Hispano Italiano», que teníamos establecido en la calle Independencia núm. 97, esquina á la de Guaviyú núm. 99A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda amistosamente disuelta la sociedad Zubiria y Estévez: el activo y pasivo á cargo del ex socio señor Estévez y separado ó completamente desligado de la misma el ex socio señor Zubiria.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907 —*Zubiria y Estévez.* 3059-v.oct.16.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Andrés Pazos Castro é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Valor» que tenía establecido en la calle Chaná número 43, esquina á la de Caiguá núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Eduardo Antelo.* 3058-v.oct.16.

Almacén del "Nuevo Puerto"

Al público y al comercio, se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha vendido por doña María Palacios y Hoz á don José Razzeta, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado del «Nuevo Puerto», y establecido en esta Capital, calle Rampla número 137 y calle Muelle Viejo número 25. A todos cuantos se consideren acreedores de dicha casa, se les ruega pasen por la misma, dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*María Palacios y Hoz.—José Razzetta.* 3057-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura pública que autorizó el escribano J. J. Dominguez el 23 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Depaulo, Collazo y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Collazo y Gallo.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Depaulo, Collazo y C.ª—Collazo y Gallo.* 3055-v.oct.16.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rodriguez y Pessina, con casa de negocio en el ramo de carpintería de obra blanca, en la calle Porongos núm. 237, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Blás Rodriguez.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Constante Pessina.—Blas Rodriguez.* 3047-v.oct.15.

Sociedad extinguida

Participo al público que se ha disuelto la sociedad Caponi y Jaubanoba, quedando el activo á cargo de don Juan Caponi, y que los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la calle Cerrito números 317 y 319.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*José Jaubanoba.* 3046-v.oct.15.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que la Bodega y Restaurant del firmante, Juan Bautista Baldizzone, establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente números 28, 28 A y 28 B, esquina á la de Vázquez número 130, ha pasado á pertenecer con todo su activo y pasivo á la sociedad formada por los infrascriptos bajo la razón de «Baldizzone y Baccino», en virtud de escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Baldizzone.—Emilio Bacino.* 3045-v.oct.15.

Venta de sombrerería

Por el presente, hago saber: que he prometido vender á don Alejandro Taramella la sombrerería de mi propiedad, sita en la calle 18 de Julio número 398, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar,—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio Spera.* 3042-v.oct.13.

Elaboración de café

Participo al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Joaquín Leyte de Foyos, el establecimiento de elaboración de café, sito en la calle Zabala núm. 76, de esta ciudad.—La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la Ley de Venta de Establecimientos Comerciales.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—P. A. de C. Garcia, *Arthuro Carbonell.* 3040-v.oct.12.

Extinción de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el día 17 del corriente el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y demás anexos giraba en la ciudad de Florida á nombre de Antonio López Abella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José López Alfonso.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio López Abella.—José López Alfonso.* 3039-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 18 del corriente mes y año ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de licorería y compraventa de cascos vacíos y sus anexos teníamos establecida bajo la razón social de «Beis, Fernández y Souto» con domicilio en la Aguada, calle Marcelino Sosa número 155, esquina Independencia, quedando á cargo del activo (pues pasivo no existe) los socios don Luis Beis y don Antonio Souto, habiendo recibido su parte el otro socio don Francisco Fernández. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Luis Beis.—Antonio Souto.—Francisco Fernández.* 3038-v.oct.11.

Aviso al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, he firmado boleto de venta de mi casa de comercio de carpintería y herrería, á favor de don Julián Jauregui. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal. —La Lata, Perdido (Departamento de Soriano), 3 de Septiembre de 1907.—*Leonardo D. Cendoya.—Julián Jauregui.* 3031-v.oct.10.

Ferretería del Globo

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Zerboni y Bergamino todas las existencias de nuestra casa de comercio, denominada «Ferretería y Bazar del Globo», situada en la calle Rincón número 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa, dentro del término de 30 días, á contar de la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*Garcia y C.ª* 3030-v.oct.10

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Manuel Vecino (hijo) los armazones, mostradores, patente de giro y casilla de madera en que tenía establecida mi casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, situada en la Costa de Vacas, jurisdicción del pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho á reclamo se presenten á la casa de comercio de los señores Sarachu Hnos., del Carmelo, dentro del término de 30 días. —Carmelo, 10 de Septiembre de 1907.—*Américo Hiquis.* 3029-v. oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Vicente González Hnos., el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerrito núms 72 y 74, esquina Colón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días. pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*Manuel Iglesias.* 3020-v.oct.9.

Venta de una confitería y anexos

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública otorgada ante el escribano don Juan I. de Souza con fecha 27 de Agosto ppdo., hemos vendido á los señores Tomás y Ernesto Ayçaguer todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, café, comidas y billares, teníamos establecida en esta Villa.—Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, 1.º de Septiembre de 1907.—*Fernandez Hnos.* 3017-v-oct.9.

Venta de una joyería y bazar

A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que por escritura autorizada en esta villa ante el escribano don Santos A. Gómez, con fecha veintiocho de Agosto próximo pasado, he vendido a don Jacinto Frigerio y á don Ignacio Herran, todas las existencias de la joyería, relojería y bazar que tenía establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicha casa deberán presentarme sus créditos en esta Villa, dentro del término legal y á los efectos dispuestos en la ley antes citada.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), 4 de Septiembre de 1907.—*Pedro L. Quartara.* 2990-v.oct.13

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos teníamos constituida en el paraje «Carmen», cuarta sección de este Departamento,—quedando en virtud de tal disolución todo el activo y pasivo á favor y a cargo del socio Barnech.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*A. Santiago Aiçaguer.—Cirilo Barnech.* 2974-v.ebre.10.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL